

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES DISTRITALES Y MUNICIPALES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.

DE: GINA PARODY D'ECHEONA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ASIGNADOS POR POBLACIÓN ATENDIDA, PARA CONECTIVIDAD MEDIANTE CONPES SOCIAL No. 176 DE 2014.

FECHA: 01 DIC. 2014

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y con el objetivo principal de asegurar el funcionamiento, sostenibilidad y calidad de los servicios de conectividad de las sedes educativas oficiales a través del Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional, se establecen los siguientes lineamientos que promueven la optimización y eficiencia en el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, con la finalidad de garantizar el reporte de datos a través de los sistemas de información, garantizar el acceso por parte de los estudiantes a los contenidos educativos, facilitar la realización de pruebas saber en línea y contribuir con el desarrollo de las líneas de acción para hacer de Colombia la más educada: Excelencia docente, jornada única, bilingüismo, Colombia libre de analfabetismo, Acceso con Calidad en Educación Superior.

El Programa Conexión Total se financia con los recursos de la participación para Educación asignados y distribuidos mediante Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, que se expide de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001.

Mediante Documento CONPES Social 176, aprobado por el Departamento Nacional de Planeación el día 21 de Noviembre de 2014, se asignaron recursos por valor de \$89.923 millones como parte de la asignación complementaria a la población atendida, con el propósito de garantizar el funcionamiento de los sistemas de información en las entidades territoriales en términos de conectividad. La distribución presupuestal mencionada tiene como objetivos principales: (i) garantizar el reporte de datos por parte de las Entidades Territoriales al Ministerio de Educación Nacional y (ii) garantizar el acceso oportuno a la red por parte de los estudiantes, como herramienta para alcanzar los objetivos de una educación de calidad con enfoque en el cierre de la brecha digital.

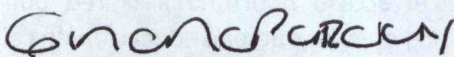
De acuerdo con lo anterior, los recursos asignados se destinarán al financiamiento de los gastos de sostenibilidad y ampliación del servicio de conectividad, durante la vigencia 2015, en las sedes educativas oficiales conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional, a cargo de la Oficina de Tecnología y Sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.

Es de vital importancia que las Entidades Territoriales inviertan los recursos en la estrategia de conectividad, para asegurar la consolidación y sostenibilidad del Programa en las regiones y el logro de la meta sectorial referente al porcentaje de matrícula conectada, que será incluida en el Próximo Plan Nacional de Desarrollo. Por lo anterior, las Entidades Territoriales deberán tener en cuenta el aprovechamiento de la infraestructura existente en las sedes educativas que han sido beneficiadas con el Programa Conexión Total, y considerar la alternativa contractual más eficiente para ejecutar los recursos asignados, atendiendo las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional mediante lineamientos técnicos generales expedidos a través de las circulares del Programa.

Las Entidades Territoriales deben iniciar los trámites administrativos que den continuidad a los servicios de conectividad contratados o la contratación de nuevos servicios, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación, garantizando la mejora de la calidad en la prestación del servicio, la disponibilidad y la ampliación de cobertura con la siguiente prelación: 1. Sedes educativas urbanas con tecnología terrestre; 2. Sedes educativas urbanas con tecnología inalámbrica y 3. Sedes educativas rurales con la tecnología disponible para el área. Para la contratación de los servicios de conectividad, se recomienda a las Entidades Territoriales tener en cuenta los servicios ofertados en materia de conectividad por Colombia Compra Eficiente en el Portal de Compras del Estado Colombiano, como referencia para la contratación y definición de los precios más favorables de adquisición del servicio.

Los recursos distribuidos por el CONPES 176 de 2014 para conectividad, serán girados a las Entidades Territoriales certificadas como parte del PAC con situación de fondos de los meses de noviembre y diciembre del 2014. Las Entidades Territoriales deberán incorporar estos recursos al presupuesto del 2015 y llevar a cabo las gestiones correspondientes para ejecutarlos, bien sea a través de la prórroga de los contratos ya existentes, si a ello hay lugar, o la suscripción de nuevos contratos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 29 de la Ley 715 de 2001, se le recuerda a las Entidades Territoriales su obligación de reporte de información de inventarios, activación del servicio y ejecución de los gastos de conectividad financiados con el SGP en el Formulario único Territorial – FUT y la actualización de la misma en los plazos y términos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como la respuesta a solicitudes formuladas por el Programa Conexión Total.


GINA PARODY D'ECHEONA
MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL